

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Administrativo de Santa Marta

Santa Marta, veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:	Nulidad y Restablecimiento del derecho
ACTOR:	AUGUSTO RAMON CESPEDES RAMOS
DEMANDADO:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
RADICACIÓN:	47-001-3333-003-2014-00144-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que contra la sentencia de carácter condenatorio de 26 de mayo de 2015, notificada en mismo día y año en estrados, fue interpuesto recurso de apelación por la apoderada de la parte demandada el día 27 de mayo del 2015, debidamente sustentado ante el a quo, resulta necesario dar cumplimiento al procedimiento consagrado numeral del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se procederá a fijar fecha con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación. En consecuencia se,

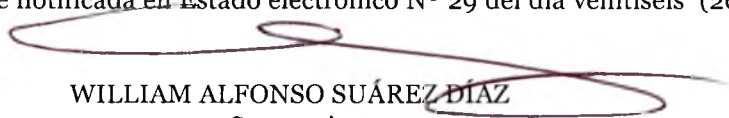
DISPONE

- 1- Fíjese el día lunes 6 de julio de 2015 a las 4:00 p.m. para llevar a cabo la audiencia de conciliación prevista en el artículo 192 No 4 de la Ley 1437 de 2011.
2. Por Secretaría cítese oportunamente a las partes y sus apoderados a la hora y la fecha señalada, con la advertencia a los apelantes de que su inasistencia dará lugar a la declaratoria de desierto del recurso interpuesto.
- 3.-Adviértase a la entidad pública que al acto deberá comparecer con el concepto del Comité de Conciliación en cumplimiento del Decreto 1716 de 2009. Por secretaria ofíciase en tal sentido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA MOGOLLON SAKER
Jueza

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico N° 29 del día veintiséis (26) de junio de 2015 a las 8:00 a.m.


WILLIAM ALFONSO SUÁREZ DÍAZ
Secretario